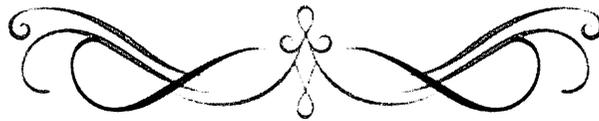


# ARGENTINA



72a ASAMBLEA GENERAL  
Sexta Comisión (Asuntos Jurídicos)

*Tema 85. Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal.*

*Intervención de la Delegación argentina*

Nueva York, 12 de octubre de 2017  
Sírvase verificar durante lectura

---

72th GENERAL ASSEMBLY  
Sixth Committee (Legal Committee)

*Agenda item 85. The scope and application of the principle of universal jurisdiction*

*Statement by the Argentine delegation*

New York, 12 October 2017  
Please check against delivery

Señor Presidente,

Mi delegación adhiere a la intervención realizada por EL Salvador en nombre de CELAC, y desea agradecer a la Secretaria por el informe A/72/112.

Los delitos más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto no deben quedar sin castigo, y es deber de los Estados ejercer su jurisdicción penal contra los responsables de esos delitos.

La responsabilidad primara de llevar adelante tales investigaciones y enjuiciamientos corresponde a aquellos Estados en cuyos territorios han sido cometidos, o bien a otros Estados que pueden tener una conexión con esos delitos, ya sea por la nacionalidad del autor o de las víctimas. En algunas circunstancias, cuando los estados no pueden o no desean ejercer jurisdicción, otros estados que no tienen una vinculación directa con el delito pueden cubrir ese vacío sobre la base del ejercicio de la jurisdicción universal. Se trata de una herramienta de carácter excepcional y supletorio, previsto en forma específica en normas convencionales y en normas de derecho consuetudinario, que debe ser utilizada conforme las normas del derecho internacional que habilitan el ejercicio de dicha jurisdicción.

En efecto, una jurisdicción universal sin limitaciones podría generar conflictos de jurisdicción entre estados, sujetando a los individuos a posibles abusos procesales o dar lugar, incluso a persecuciones judiciales motivadas políticamente. Es por ello que resulta útil el desarrollo de reglas claras para encuadrar el ejercicio razonable de la jurisdicción universal.

En este marco, mi delegación apoya el enfoque seguido hasta el momento en el marco del Grupo de trabajo, de avanzar paso a paso en la clarificación de los distintos aspectos relevantes para una mejor comprensión del instituto de la jurisdicción universal. Ello no obstante, la Argentina es favorable a la idea de solicitar un estudio a la Comisión de Derecho Internacional sobre este tema

Señor Presidente

Mi delegación reitera su disposición para continuar el examen de este tema y hacer los esfuerzos necesarios para que su consideración avance de manera concreta en el marco de la Sexta Comisión.

Muchas gracias